

RESOLUCIÓN DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025 CORRIGIENDO ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2025 DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA EN GRANADA POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO PARA COBERTURA POR COMISIÓN DE SERVICIO Y/O SUSTITUCIÓN VERTICAL DE LOS PUESTOS CONVOCADOS CON FECHA 1 DE AGOSTO DE 2025 MEDIANTE ACUERDO DE ESTA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL

Con fecha 1 de agosto de 2024 se dictó acuerdo de la Secretaría General Provincial de Justicia en Granada, por el que se resolvía convocatoria pública para cobertura mediante comisión de servicio y, subsidiariamente, por sustitución vertical, de puestos vacantes incluidos en el **Anexo I** del mismo y ofertados al personal funcionario de los cuerpos generales al servicio de la Administración de Justicia.

Una vez efectuada su publicación en el Portal de la Junta es advertido error material en relación con las personas relacionadas como adjudicatarias al procedimiento, afectando directamente a los puestos convocados de Tramitador Procesal y Administrativo en el Registro Civil de Santa Fe y en el Servicio Común de Tramitación de Santa Fe.

El artículo 109.2 de la Ley 39/1995 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indica que *“las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*

Por lo expuesto, en relación a los puestos expresados anteriormente la Secretaría General Provincial de Justicia en Granada,

RESUELVE

Dejar sin efecto la resolución de fecha 29 de agosto de 2025 por la que se resuelve el procedimiento para cobertura por comisión de servicio y/o sustitución vertical de los puestos convocados con fecha de 1 de agosto de 2025 en lo que afecta a la adjudicación de los puestos de Tramitador Procesal y Administrativo adscritos al Registro Civil de Santa Fe y al Servicio Común de Tramitación de Santa Fe, quedando la adjudicación como sigue:

Avd^a. de Madrid, 7 - 18071 Granada
Teléfono: 958024428 - Fax: 958982158



ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE		04/09/2025	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	BndJA5JPTTKC3R4MWTQCH3DXQ24VU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



**1 puesto de Tramitador Procesal y Administrativo en el
Registro Civil de Santa Fe
Solicitudes admitidas y orden obtenido para adjudicación**

APELLIDOS	NOMBRE	Nº. DE ORDEN
PADILLA PADIAL	CONCEPCION	1-Otra opción
CANO MARTINEZ	FRANCISCO	2-Adjudicatario
MIRANDA RODRIGUEZ	INES LAURA	3
VILCHEZ PERALTA	ANA INMACULADA	4

Solicitudes excluidas y motivo de exclusión:

APELLIDOS	NOMBRE	CAUSA
DIAZ ROMANOS	ALICIA ISABEL	EXCLUIDA (Base 4-a-b)

**1 puesto de Tramitador Procesal y Administrativo en el
Servicio Común de Tramitación de Santa Fe
Solicitudes admitidas y orden obtenido para adjudicación**

APELLIDOS	NOMBRE	Nº. DE ORDEN
PADILLA PADIAL	CONCEPCION	1-Otra opción
CANO MARTINEZ	FRANCISCO	2-Otra Opción
MIRANDA RODRIGUEZ	INES LAURA	3-Otra opción
VILCHEZ PERALTA	ANA INMACULADA	4-Adjudicataria
1 Plaza Desierta		

Solicitudes excluidas y motivo de exclusión: Ninguna.



Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo máximo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 8,14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción o, potestativamente, recurso de reposición, ante esta Secretaría General Provincial de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en Granada, en el plazo máximo de un mes de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación.

Granada, a la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL
(P.D. Resoluc. de 4/10/2023 (BOJA n.º 197 de 13 de Octubre de 2023))

ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE		04/09/2025	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	BndJA5JPTTKC3R4MWTQCH3DXQ24VU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	